



**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN
EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “2021-1-ES01-KA121-VET-
0000005726”
MOVILIDADES PARA PERSONAL “JOB SHADOWING”**

FUNDAMENTACIÓN

El programa con código número 2021-1-ES01-KA121-VET-0000005726 es un proyecto impulsado por el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SORIA en colaboración con los siguientes centros educativos:

- Centro Integrado de Formación Profesional La Merced
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria
- Instituto de Educación Secundaria Virgen del Espino
- Centro Integrado de Formación Profesional Pico Frentes
- Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado
- Instituto de Educación Secundaria Castilla
- Instituto de Educación Secundaria Politécnico

Todos ellos han formado un consorcio, del cual el Ayuntamiento es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de estudiantes y personal de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

El objetivo general de esta convocatoria es reforzar la calidad de la educación y de la formación del profesorado de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la realización de un programa de formación mediante la observación, job shadowing, en centros homólogos o empresas en países europeos.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 4 personas, docentes de ciclos formativos de formación profesional de grado medio de cualquiera de los centros educativos que conforman el consorcio, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2021-1-ES01-KA121-VET-0000005726 y realizar una movilidad para formación (job shadowing).

La movilidad para el aprendizaje mediante la observación consiste en pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

Los objetivos generales de estas movilizaciones son:



- Intercambio de experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Analizar el sistema educativo del país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas.
- Concienciar sobre la importancia del multilingüismo como herramienta para el acceso al mercado de trabajo.
- Se incluye como prioritaria, la temática relacionada con la adquisición de competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y promover la tolerancia ante la diversidad en el aula y la inclusión de colectivos desfavorecidos.
- Conocer de primera mano el proceso de digitalización de la enseñanza de la formación profesional en el país de destino (proceso seguido como respuesta a la crisis del COVID 19).
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- Identificar iniciativas innovadoras en el ámbito del desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- Ser, durante el curso 2022-23, personal docente vinculado a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional de cualquiera de los centros que conforman el consorcio. Esta condición deberá cumplirse tanto en el momento de la solicitud como en el momento de realización de la movilidad de formación.
- Tendrán prioridad aquellos candidatos que no hayan participado, durante el curso 2022-23 en otro programa de movilidad organizado a través de este consorcio.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los candidatos podrán optar a cualquier país de destino incluido en los grupos 1, 2 y 3 en caso de que cuenten con su propia organización de acogida o a los países y ciudades de acogida en los que el Ayuntamiento de Soria cuente con un organismo de apoyo: Italia (Florencia, Campobasso), Portugal (Lisboa), Malta, República Checa, Irlanda(Cork)

- Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein
- Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal



- Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia

En caso de tener que contar con organismo de apoyo, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de centros homólogos y/o empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Si una vez concluido el proceso de selección, quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 7 días (5 días de job shadowing y 2 de viaje) durante los cuales, el profesorado realizará un periodo de observación en un centro homólogo o empresa relacionada con su perfil profesional.

La movilidad se deberá llevar a cabo entre mayo y agosto de 2023.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto contribuir al pago de los siguientes gastos:

- Gastos de viaje: desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de origen al de destino: 180€ / 275€ / 360€ dependiendo de destino final
- Gastos de estancia (apoyo individual): alojamiento en la ciudad correspondiente, ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia y seguro de accidentes y responsabilidad civil.
 - Grupo 1: 117€
 - Grupo 2: 104€
 - Grupo 3: 91€

La gestión del alojamiento será responsabilidad del beneficiario mientras que la búsqueda de la organización de acogida (centro homólogo o empresa para llevar a cabo el periodo de observación) podrá ser realizada por el beneficiario o gestionada a través del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en su nombre, debiendo de comunicarse la opción elegida en el momento de aceptación de la beca.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Página Web del Ayuntamiento de Soria.
- Secretaría del centro donde cursa sus estudios.



La documentación a presentar en la **secretaría de su centro formativo** será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Currículum vitae en español e inglés en el modelo EUROPASS
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.
- Certificado del centro educativo al que pertenece en el que se haga constar el ciclo formativo de grado medio en el que imparte docencia y la antigüedad en el centro.
- Si ya cuenta con su propio programa de movilidad en el momento de realizar la solicitud, deberá indicar el destino y la organización de acogida.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de destinos.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 29 de abril de 2023 y finalizará el 8 de mayo de 2023

7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Un técnico del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- El director o persona en quien delegue, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

No podrán formar parte de la citada comisión aquellas personas que hayan presentado solicitud.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Conocimientos de idiomas. Hasta 4 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

• B1	1
• B2	2
• C1	3
• C2	4

Con carácter general, se tendrán en cuenta los conocimientos en inglés. Los conocimientos en la lengua del país de destino se tendrán en cuenta en caso de que el solicitante aporte la organización de acogida y se conozca, por tanto, el destino de su movilidad.

2.- Antigüedad en el centro. - Hasta 4 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

• Hasta dos años académicos	1
• Entre 3 y 4 años académicos	2



- Entre 5 y 6 años académicos 3
- De 7 en adelante 4

En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en el centro.

8.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de personas aspirantes seleccionadas y el país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El profesorado seleccionado se compromete a:

- Firmar el Convenio del participante con el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Acuerdo de Aprendizaje con las organizaciones de acogida.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible al ayuntamiento, en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- Entregar al Ayuntamiento de Soria, antes del inicio de la movilidad, copia de la Tarjeta Sanitaria Europea y copia de la Póliza de Asistencia en viaje contratada que cubra la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de enfermos....durante la estancia en el extranjero.

10.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativo al viaje y al apoyo individual se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

11.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, las personas participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado del periodo de observación desarrollado. Asimismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey.

12.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS



Una vez aceptada la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del programa formativo incluido en la movilidad.

13.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.